



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
Alcaldía Municipal de Sabanagrande
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SABANAGRANDE

CERTIFICA:

Que, revisada la planta de personal del municipio de Sabanagrande, se ha podido establecer, que no obstante existir servidores públicos en la entidad, no se cuenta con personal suficiente para que atienda funciones o desarrollen actividades correspondientes a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO ASESOR JURÍDICO DEL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL."**

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativos de Planeación Nacional N° 1082 de 2015, que permite a las entidades del Estado contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando el personal existente en la planta de personal es insuficiente o carecen de idoneidad y experiencia que demande la necesidad del servicio, en atención al ordenamiento legal vigente es viable jurídicamente la contratación directa.

En constancia de lo anterior Se firma a los once (11) días del mes de septiembre del dos mil veinticinco (2025).

LUIS BERDEJO CARO

Auxiliar Administrativo

Con funciones de Talento Humano